

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 507 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Lopesino Cazorla, contra la empresa “Arcoparquet, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 11 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Luis Lopesino Cazorla, frente a “Arcoparquet, Sociedad Anónima”, declaro resuelta y extinguida la relación laboral existente entre las partes, condenándose a la empresa demandada a abonar al actor, en concepto de indemnización por dicha extinción de la relación laboral, la cantidad de 11.506,69 euros.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida, y que, en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarse entre ellos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arcoparquet, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.134/10)